



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia de
Directorio

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO N° 054-2024-CVH-PD

Huampaní, 30 de septiembre de 2024.

VISTOS:

Las Sesiones de Directorio del Centro Vacacional Huampaní N° 18 y N° 19, sesiones llevadas a cabo los días 16 y 30 de septiembre de 2024, respectivamente; y, el Informe N° 560-2024-CVH-OAF/URH, de fecha 30 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector de Educación, con personería jurídica de Derecho Público con autonomía técnica, administrativa, económica, y financiera; cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos; que se rige al amparo del Decreto Legislativo N° 756 y su Estatuto; asimismo, su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el literal c) del artículo 23° del Estatuto, establece que el presidente del Directorio tiene la atribución de nombrar, contratar, o remover al Gerente General y a los funcionarios con categoría de Gerentes, así como a los asesores externos;

Que, el inciso e) del artículo 3° del Título I de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el servidor de confianza: *"Es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el servicio civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias. Ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con el que cuenta el funcionario que designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que corresponda al puesto que ocupa"*;

Que, el Manual de Clasificador de Cargos del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 037-2024-CVH-PD, de fecha 20 de junio de 2024, considera al Gerente de Operaciones como un Empleado de Confianza;

Que, el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del CVH, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD, de fecha 12 de setiembre de 2019, y su modificación aprobada mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD, de fecha 20 de abril de 2020, establece que la Gerencia de Operaciones es: *"(...) el Órgano de segundo nivel responsable de planear, organizar, (sic) conducir la gestión de Riesgo y controlar el proceso estratégico*





PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia de
Directorio

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

denominado proceso de gestión de marketing y gestión de comercialización, y, el proceso de apoyo denominado proceso de mantenimiento y servicios generales; así mismo, el de supervisar los procesos misionales de gestión de alojamiento y esparcimiento, gestión de convenciones y gestión de alimentos y bebidas, así como el seguimiento de los planes operativos de cada uno de los procesos; también la Gestión Integral de Seguridad y Riesgos. Depende de la Gerencia General. Está a cargo de un profesional con el cargo estructural de Gerente.";

Que, mediante las Sesiones de Directorio del Centro Vacacional Huampaní N° 18 y N° 19, sesiones llevadas a cabo los días 16 y 30 de septiembre de 2024, respectivamente; se coordinó la designación en el cargo de confianza de Gerente de Operaciones del Centro Vacacional Huampaní al Sr. **HUMBERTO ANTONIO ÉRIQUE NOVOA**, a partir del 01 de octubre de 2024;

Que, mediante el Informe N° 560-2024-CVH-OAF/URH, de fecha 30 de septiembre de 2024, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, se verificó el cumplimiento de perfil para el cargo de confianza de Gerente de Operaciones del Centro Vacacional Huampaní, de don **HUMBERTO ANTONIO ÉRIQUE NOVOA**.

Que, se encuentra vacante el cargo de Gerente de Operaciones del Centro Vacacional Huampaní;

Que, estando a lo antes indicado, se tiene por conveniente designar en el cargo de confianza de Gerente de Operaciones, a don **HUMBERTO ANTONIO ÉRIQUE NOVOA**, a partir del 01 de octubre de 2024;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente para el funcionamiento, la organización y cumplimiento de los fines institucionales del Centro Vacacional Huampaní;

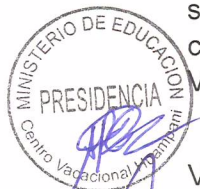
Con los vistos de la Gerencia General; de la Oficina de Asesoría Legal, y;

Que, de conformidad con sus facultades conferidas en el Estatuto (Decreto Supremo N° 036-95-ED); y, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD, modificado por la Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD y la Resolución de Presidencia de Directorio N° 032-2024-CVH-PD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA la designación de la Jefatura de la Gerencia de Operaciones del Centro Vacacional Huampaní del señor **EDUARDO ULISES CABEZAS JARA**, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a don **HUMBERTO ANTONIO ÉRIQUE NOVOA**, identificado con DNI N° 09380136, a partir del 01 de octubre de 2024, en el cargo de confianza de Gerente de Operaciones del Centro Vacacional Huampaní.





PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia de
Directorio

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas la notificación de la presente Resolución; y, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina de Administración y Finanzas, que efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





ENITH ROSA ALICIA RUIZ GUERRERO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO